MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por: CHAVEZ SILVA Ronald Santiago FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - UGERT
Fecha: 27/05/2022 16:22:26

Firmado Digitalmente por: VERA OLIVA Karla Lilibeth FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFA - UAJ
Fecha: 27/05/2022 16:27:04

Firmado Digitalmente por: CHAFLOQUE PINTO Jesus Ricardo FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: COORDINADOR - UADM-LOG
Fecha: 27/05/2022 18:16:06

Firmado Digitalmente por: TORRES TORRES Victor Antonio FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD - UADM - CONT
Fecha: 27/05/2022 18:17:16

Resolución Jefatural Nº 00063-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 27 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00242-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAMD-LOG, de fecha 11 de marzo de 2022 de la Coordinación de Logística, los antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 07-2021-MIDAGRI-PSI, con fecha 02 de agosto del 2021, se suscribe entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Sr. John Samuel Cazorla Orihuela, el Contrato N° 017-2021-MIDAGRI-PSI para el servicio de supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Tual Siempre Verde 03, Centro Poblado de Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca", por el monto de S/ 75,506.38 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Seis con 38/100 soles), por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 013-2021-JSCO/C, de fecha 20 de diciembre del 2021, y la Carta N° 09A-2022-JSCO/C, de fecha 28 de febrero del 2022, el consultor John Samuel Cazorla Orihuela remite su solicitud de pago de la valorización de supervisión N° 01 (periodo noviembre 2021), para su pago respectivo a favor de la empresa Consultores BIM EIRL, para lo cual adjunta la factura correspondiente por el importe de S/ 4,473.76 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 76/100 soles);

Que, por Memorando N° 00576-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 28 de diciembre de 2021, que se sustenta en el Informe N° 00320-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR e Informe Técnico N° 023-2021-OJFP, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado otorga la conformidad a la solicitud de pago de la valorización de supervisión N° 01 (noviembre 2021) a favor de la empresa Consultores BIM E.I.R.L, por el importe de S/ 4,473.76 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 76/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 00113-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 04 de marzo de 2022, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado solicita a la Unidad de Administración el reconocimiento de crédito devengado para el pago de la valorización de supervisión N° 01 (noviembre 2021) por el monto de S/ 4,473.76 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 76/100 soles), correspondiente a la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Tual Siempre Verde 03, centro poblado de Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-

departamento de Cajamarca"; para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0057-2022;

Que, el área usuaria de la contratación manifiesta que, en su debida oportunidad, dicha valorización fue presentada en diciembre del año 2021, sin embargo, no se realizó el compromiso correspondiente por problemas suscitados en el Sistema Integrado Administrativo Financiera (SIAF), respecto a la no visualización del operador tributario, pese a haber sido solicitado al OSCE la actualización en el SEACE y SIAF; siendo devuelto el trámite de pago a través del Memorando N° 2831-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 31 de diciembre del 2021;

Que, con Informe N° 00242-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 11 de marzo de 2022, la Coordinación de Logística concluye que resulta necesario emitir la correspondiente resolución de crédito devengado, con la finalidad de aprobar el reconocimiento de crédito devengado concerniente a la valorización de supervisión N° 01 (noviembre de 2021) a favor de la empresa Consultores BIM E.I.R.L., por la suma de S/ 4,473.76 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 76/100 soles), la misma que cuenta con el respectivo Compromiso Presupuestal;

Que, por Informe Nº 00059-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 28 de marzo de 2022, el Área de Contabilidad señala que ha efectuado la revisión de la documentación del expediente que sustenta la Fase de Devengado, para el pago de la valorización Nº 01 correspondiente a la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Tual Siempre Verde 03, centro poblado de Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca", a favor de la empresa Consultores BIM E.I.R.L., por la suma de S/ 4,473.76 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 76/100 soles), conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en relación a la documentación presentada para la fase del devengado y para la formalización del gasto devengado; por lo que recomienda la emisión de la resolución tendiente a dicho reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 00157-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de fecha 18 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que existe una obligación por parte del PSI ante el Sr. John Samuel Cazorla Orihuela, respecto al pago por concepto de la valorización de supervisión Nº 01 (noviembre 2021), en el marco de la ejecución del Contrato N° 017-2021-MIDAGRI-PSI, supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Tual Siempre Verde 03, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca";

Que, de lo indicado en los párrafos anteriores se tiene observa que la obligación corresponde al ejercicio fiscal 2021, la misma que no ha sido cancelada en dicho año

por problemática administrativa en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), para el cierre del año fiscal 2021;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que establece las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamos de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores, en sus artículos 6 y 7 establece que, el reconocimiento de la deuda deberá: i) ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y que, ii) el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación resuelva denegando o reconocimiento el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se tiene que la certificación del crédito presupuestario (en adelante la certificación) constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible libre de afectación, para comprometer un gasto a cargo del presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinación de Logística y el Contador; de conformidad con el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER la deuda a favor del Sr. John Samuel Cazorla Orihuela, por el pago de la valorización de supervisión de obra N° 1 (periodo noviembre 2021) correspondiente a la supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Tual Siempre Verde 03, Centro Poblado de Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca- departamento de Cajamarca”, por la suma ascendente a S/ 4,473.76 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 76/100 soles), monto que deberá ser abonado a favor de la empresa Consultores BIM E.I.R.L., con RUC Nº 20605340149, en calidad de operador tributario y cesionario del Sr. John Samuel Cazorla Orihuela.

Artículo 2.- DISPONER que las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el artículo primero, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

Artículo 3.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, de corresponder.

Artículo 4.- DISPONER las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial del Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
MALCA VARGAS Gerardo
Alfonso FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFE - UADM
Fecha: 30/05/2022 09:46:55

VARGAS
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES